

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

**Circular N°3635**  
8 de diciembre de 2025

**Medidas de prevención y control para resguardar la calidad y el prestigio del  
Café de Costa Rica**

Señores y señoras:

**Beneficiadores**

Estimados/as señores/as:

El Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), en cumplimiento de su mandato legal de resguardar la calidad y el prestigio del Café de Costa Rica, **reitera que la única especie autorizada para la producción y comercialización nacional es Café arábica.** La entrega, mezcla o comercialización de café de otra especie —incluida *Coffea canephora* (robusta)— **no es legalmente procedente y constituye una grave afectación al Sistema Cafetalero Nacional.**

Con el fin de asegurar que todo el café recibido por los beneficios corresponda estrictamente a la especie autorizada, se instruye a las Firmas Beneficiadoras a implementar de inmediato las siguientes medidas:

1. **Exigir la Declaración Jurada del productor** ante cualquier sospecha o duda razonable sobre la especie entregada. (ANEXO)
2. **Aislar y notificar de inmediato al ICAFE** cuando existan indicios de café no autorizado.
3. **Colaborar plenamente** con las inspecciones, verificaciones y toma de muestras realizadas por el ICAFE.
4. **Rechazar la recepción** de café que no cumpla con la especie permitida y solicitar la intervención del ICAFE para su decomiso preventivo.

La detección o confirmación de café robusta dará lugar al decomiso inmediato del producto y podrá generar responsabilidades administrativas, civiles y penales para los involucrados, por falsedad, fraude o afectación al prestigio del café costarricense.

El ICAFE continuará supervisando y acompañando al sector beneficiador para garantizar el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo  
Director Ejecutivo  
ICAFE

**Declaración Jurada****Entrega de café exclusivamente de la especie Café Arábica**

Yo, \_\_\_\_\_, portador(a) de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, productor(a) de café debidamente inscrito(a) ante el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), bajo la fe de juramento DECLARO que el café entregado al beneficio: \_\_\_\_\_, correspondiente a un total de \_\_\_\_\_ fanegas, proviene exclusivamente de la especie *Café arábica*, cultivada en la finca ubicada en: \_\_\_\_\_.

Manifiesto que toda la información aquí consignada es veraz y corresponde a hechos propios dentro de mi conocimiento directo como productor(a). Entiendo que, en caso de comprobarse mediante análisis técnico o científico que la especie del café entregado no corresponde a lo declarado, dicha falsedad puede acarrear responsabilidades tanto ADMINISTRATIVAS COMO PENALES.

En particular, comprendo que:

1. Cuando una declaración se rinde bajo juramento, la legislación penal costarricense sanciona la falsedad respecto de hechos propios (artículo 318 del Código Penal).
2. La entrega de productos agrícolas sujetos a regulación oficial —como el café— en condiciones que no correspondan en su calidad, sustancia o características declaradas, puede constituir fraude en la entrega de cosas (artículo 219 del Código Penal), cuando se induce a error a un tercero respecto de la naturaleza real del producto.
3. El Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), como ente rector del sector cafetalero, posee la facultad legal de fiscalizar el cumplimiento de las normas técnicas, de trazabilidad, de clasificación y de calidad del café producido y entregado en el país. Entiendo que la entrega o declaración de café que no corresponda a la especie *Coffea arábica*, cuando así se declara, constituye una infracción a las regulaciones emitidas por ICAFE y puede dar lugar a sanciones administrativas, incluyendo multas, restricciones operativas, limitaciones dentro del sistema de control, y otras medidas de supervisión o seguimiento que el Instituto considere pertinentes.

Entiendo que cualquier falsedad, inconsistencia u ocultamiento relevante en esta declaración puede dar lugar a las responsabilidades civiles, administrativas o penales correspondientes, así como a las acciones que el beneficio y/o el ICAFE estimen necesarias para garantizar la transparencia y legalidad del proceso de entrega del café.

Autorizo al beneficio \_\_\_\_\_ para que, en caso de detectarse inconsistencias, dudas razonables o indicios técnicos que sugieran que la información consignada en esta declaración pudiera no ser veraz, pueda remitir esta declaración y los antecedentes relacionados al Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), en el marco de las funciones de fiscalización, control y trazabilidad que dicho ente ejerce sobre la actividad cafetalera nacional.

Firmo la presente declaración de manera libre, consciente y voluntaria, entendiendo plenamente su alcance legal.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_